

## ACUERDO No. 006-19 (MAYO 23 DE 2019)

Por el cual se CREA UN NUMERAL Y SE ADICIONA, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, para la vigencia fiscal de 2.019

La JUNTA DIRECTIVA de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

## CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007 por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, contempla las funciones de la Junta Directiva,
- 2. Que son funciones de la Junta Directiva analizar y aprobar el presupuesto anual de las Empresas Sociales del Estado.
- 3. Que la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro Santander presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
- 4. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, y por lo tanto se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional.
- 5. Que el artículo 128 de la Ley 1940 de Diciembre de 2018, Modifícó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6. Que según observación administrativa realizada por la Contraloria Departamental en auditoria realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que ha sido tenido en cuenta por parte de la ESE.
- 7. Que la Gerencia mediante Resolución No. 030 de Enero 22 de 2.019 reconoce una cuenta por pagar contablemente a Diciembre 31 de 2018, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 4.292.801.740,50; la cual corresponde al contrato de asociación de riesgo compartido JOINT VENTURE No. 105-17 celebrado con la UNION TEMPORAL ALIANZA ESTRATEGICA HRMB.
- 8. Que la Revisora Fiscal y el Profesional universitario Financiero mediante certificación de Mayo 14 de 2.019 hacen constar que el recaudo entre el 01 de Enero a 31 de Marzo de 2019 por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores fue de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.831.830.183,64) MCTE. De los cuales ya se ha incorporado la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MILLONS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$5.998.620.278,71) mediante acuerdos No.003 y 004 de Enero 30 y Marzo 21 de 2019.



- 9. Que de acuerdo a lo anterior el saldo para adicionar por recuperación de cartera <u>(cuentas por cobrar)</u> de vigencias anteriores es de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$833.209.904,93).
- 10. Que de acuerdo a estadistacias de la ESE, la demanda de traslados de mayor grado de complejidad han venido aumentando considerablemente, y teniendo en cuenta que solo se cuenta con dos (2) ambulancias de traslado básico y dos (2) medicalizadas, se hace imperioso aumentar los medios de transporte para garantizar la prestación de los servicios de salud; por tanto se requere adicionar recursos al numeral de Inversión, con el fin de cofinanciar proyecto con el Ministerio de Salud.
- 11. Que se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos en el numeral Recuperación de Cartera y en gastos en los numerales de Mantenimiento Hospitalario Operativo el 5%, inversión y cuentas por pagar.
- 12. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO**: Crear en el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia Fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, el Rubro 085001-15 Convenio con terceros

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$833.209.904,93). asì:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	833.209.904,93
0207	RECURSOS DE CAPITAL	833.209.904,93
020737	Recuperación de Cartera	833.209.904,93
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	833.209.904,93

ARTICULO TERCERO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$833.209.904,93). en los rubros que se requieren para la ejecucion de los mismos asì:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
03	GASTOS GENERALES	41.660.495,25
032107	MANTENIMIENTO	41.660.495,25
032107-2	OPERATIVOS	41.660.495,25
032107-2-1	Mantenimiento Operativo	41.660.495,25
05	INVERSION	233.000.000,00
0532	SECTOR SALUD APROBADOS	233.000.000,00
053207	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	233.000.000,00
08	RESERVA PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR	558.549.409,68
0850	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	558.549.409,68
085001	Gastos de Personal	558.549.409,68
085001-15	Convenio con terceros	558.549.409,68
	TOTAL ADICION EN GASTOS	833.209.904,93



JIMEŃEZ E.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo cuenta para su validez, con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, Aprobación de la Junta Directiva y Aprobación del CONFIS a través de la Secretaria de Salud Departamental, según delegación mediante acta No.001 de fecha 20 de Enero de 2.012.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 23

de Mayo de 2019.

ROBINSON SARMIENTO CARCIA

Presidente

Proyectó, Luz Myrian López Vargas

Apoyo Presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Gloria Doysi López Pedraza / Subdirectora Administrativa y Financiera